SANTA FE

LEY 12031
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia y el Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba, del 17/05/2001, para el intercambio no lucrativo de materias primas y productos elaborados, de conformidad con lo establecido en la ley nacional de sangre-ley 22.990. Ratificación.
Sanción: 18/07/2002; Promulgación: 09/09/2002; Boletín Oficial 16/09/2002.

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

Articulo 1º - Ratifícase el Convenio de intercambio celebrado en fecha 17 de Mayo de 2001, entre el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia y el laboratorio de hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo objeto es el intercambio no lucrativo de materia prima y productos elaborados, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional de Sangre Nº 22.990. Dicho convenio fue aprobado ad-referéndum de esta Honorable Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2172/01 e Inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 22 de Mayo de 2001, con el Nº 1392, Folio Nº 198, Tomo III, cuyo texto en cinco (5) folios se agrega e integra la presente.
Articulo Nº 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-
Alberto Nazareno Hammerly; Marcelo Muniagurria; Avelino Lago; Ricardo Paulichenco

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos